

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Patrimonio

DECRETO 998/02

TIGRE, 4 de noviembre de 2002.-

VISTO:

Las informaciones periódicas presentadas por la Dirección de Servicios Auxiliares, dando cuenta de vehículos abandonados por sus dueños en los distintos corralones municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gobierno ha puntualizado que dicha problemática obstaculiza el desarrollo dinámico de los depósitos, quitando espacio y operatividad a la labor municipal.

Que no se ha obtenido respuesta satisfactoria con las publicaciones edictales, emitidas al efecto, conminando a los tenedores y/o titulares para el retiro de las unidades abandonadas.

Que ante esta circunstancia se torna necesario para esta administración implementar un marco jurídico – legal integral, a los fines de contemplar los supuestos que se vayan registrando sobre las características apuntadas.

Que según dictamen de la Subsecretaría de Gobierno, las conductas descriptas precedentemente tipifican específicamente el abandono de la cosa en los términos del artículo 2525 del Código Civil, y la posibilidad legal de la toma de posesión por parte de este Municipio con los alcances previstos y contemplados en el Artículo 4016 bis del citado Código.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la toma de posesión en el marco de los artículos 2525 y 4016 bis del Código Civil, de los vehículos abandonados en los distintos corralones municipales, cuya restitución haya sido intimada mediante la correspondiente publicación edictal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre u otro medio fehaciente de comunicación, y hubiera transcurrido más de seis (6) meses de su depósito.

ARTICULO 2.- Por intermedio del Área Patrimonio realícense las gestiones necesarias para la confección de las actas notariales correspondiente y su registro.

ARTICULO 3.- Facúltase a la Secretaría de Gobierno para la disposición y/o mejor utilidad de las unidades poseídas.

ARTICULO 4.- Delégase en la Secretaría de Gobierno el dictado de los actos administrativos correspondientes a la aplicación del presente decreto, debiendo incorporarse al Decreto 912/93 de delegaciones en la mencionada Secretaria por imperio del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ARTICULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 998/02